

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 84

Viernes 13 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica que en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 8 de marzo de 1921, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco, de esta provincia, e inscrita también en aquella, fueron juramentados por dicho Gobierno, como guardas de la misma Asociación don Marcelino Guaza Paramio y don Octaviano Iglesias Carbajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 12 de abril de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.207

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Permanente municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo anterior, ha acordado contratar mediante subasta las obras de riego asfáltico en las calles de Rondilla de Santa Teresa, Emperador, Paz, Plaza de Carranza, Mirabel, Luis Rojo, Plaza de Tahonas, Tahonas, Pozo, Sinagoga, Lecheras, Pelota, Tudela, Plaza de la

Cruz Verde, Conde Ansúrez, Isidro Polo, San Benito, San Ignacio, Fablonelli, Plaza de las Brígidas, Imperial, Plaza de San Nicolás, General Queipo de Llano, Córdoba, Hermanitas de la Cruz, García Morato, Vega Fría, Canarias, Argales, Tranque, Villanueva, Santa Marina, acceso al Pinar de Antequera y Mota, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 9 de abril de 1956. — El alcalde, José G.-Regueral.

1.180

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 1 del actual, se inserta anuncio de este Excelentísimo Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso, del cargo de gestor afianzado de varias exacciones municipales, con arreglo a las bases que se hallan expuestas al público en la Administración Técnica de Hacienda, los días hábiles de diez a doce horas.

Valladolid, 10 de abril de 1956. — El alcalde, José G.-Regueral.

2.161

Aldeamayor de San Martín

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aldeamayor de San Martín, 7 de abril de 1956. — El alcalde, Donato Olmedo.

1.169—756

Boecillo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportación para construcción del Centro Sanitario-Casa del Médico, de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Boecillo, 2 de abril de 1956. — El alcalde, Abilio Hidalgo.

2.141—757

Cogeces del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de teléfono en esta villa, casa para el telefonista, construcción de un frontón, instalación subterránea de tubería de conducción de aguas para tres calles y adquisición de un grupo electro-bomba para elevación de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cogeces del Monte, 5 de abril de 1956.
El alcalde, Alfonso Esteban.

2.148-758

Mayorga

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante los cuales se admitirán reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, conforme determina el artículo 104 del vigente reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales.

Mayorga, 9 de abril de 1956.—El alcalde (illegible).

1.188-759

Mucientes

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Mucientes, 27 de marzo de 1956.—El alcalde, Donato Saravia.

1.041-760

Olmedo

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y salón de actos públicos, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la primera subasta del aprovechamiento de 10 cárceles con 30 metros cúbicos de leña gruesa y 610 cargas de ramera con 146,400 metros cúbicos en el monte «Corazón», de estos propios, bajo el tipo de tasación de ocho mil ciento noventa y seis pesetas (8.196,00).

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día hábil anterior al de la subasta, previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y debidamente reintegradas conforme a la vigente Ley del timbre, así como estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Olmedo, 10 de abril de 1956.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

1.172-761

Palazuelo de Vedija

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días naturales, según dispone el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación y el padrón municipal de habitantes totalizado en 31 de diciembre de 1955, admitiéndose reclamaciones sobre su inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo indicado.

Palazuelo de Vedija, 11 de abril de 1956.—El alcalde, Cástulo Escudero.

1.186-762

Palazuelo de Vedija

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1955 y la de administración del patrimonio municipal, se hallan expuestas al público con los documentos que los integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y formular los reparos, observaciones o defectos que estimen oportunos las personas señaladas en la ley de Régimen Local e instrucciones de contabilidad.

Palazuelo de Vedija, 11 de abril de 1956.—El alcalde, Cástulo Escudero.

1.187-763

Pedrajas de San Esteban

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 7 de abril de 1956.—El alcalde, E. Martín.

2.166-764

Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de ramaje procedente de olivación del monte «Llano de San Marugán», de los propios de esta villa, por don Wifredo López Miguel, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 4 de abril de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

2.123-765

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de restación de los montes «Llanillos Parrilla y Hoyos», de los propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, por don Agustín Muñoz Sobrino, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 5 de abril de 1956.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.134-766

Quintanilla del Molar

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones en la forma que determina la Ley y Reglamento de Población y Demarcación Territorial en su artículo 103.

Quintanilla del Molar, 2 de abril de 1956.—El alcalde, N. Barrero.

1.170-767

Roturas

Terminadas las operaciones del padrón municipal correspondientes al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones sobre su inclusión o exclusión en el mismo.

Roturas, 5 de abril de 1956.—El alcalde, Victoriano Bombín.

2.145—768

Traspinedo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Traspinedo, 7 de abril de 1956.—El alcalde, Félix Velicia

2.154—769

Torrecilla de la Orden

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria y riqueza urbana para el año 1956, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Torrecilla de la Orden, 5 de abril de 1956.—El alcalde, (ilegible).

2.165—770

Santibáñez de Valcorba

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios correspondientes al año 1955.

Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre los perros.

Padrón por inspección de reses de cerda en domicilios particulares.

Padrón por reconocimiento sanitario de alimentos.

Padrón por tránsito de animales por vías municipales.

Padrón por tasa de rodaje.

Padrón por carruaje de lujo y bicicletas.

Padrón por consumo de bebidas.

Padrón por consumo de carnes.

Santibáñez de Valcorba, 9 de abril de 1956.—El alcalde, Mariano Gómez.

1.176—771

Villabrágima

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación si procede.

Villabrágima, 11 de abril de 1956.—El alcalde, (ilegible).

1.185—772

Villabrágima

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados formular los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabrágima, 11 de abril de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.190—773

Villafrechós

Ejecutando el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de febrero último, se hace saber: Que desde el día siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles, se admitirán proposiciones en el pliego cerrado y con arreglo al formulario siguiente, para optar a la subasta de las obras de ampliación del pozo existente en la dehesa «Boyal» y formación de otro nuevo; con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día después, a la hora de las quince, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Villafrechós, 7 de abril de 1956.—El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, de profesión, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, se comprometo a construir la ampliación del pozo existente en la dehesa «Boyal» y formar otro nuevo, con sujeción estricta al proyecto y demás prevenciones, en la cantidad de (en letra), siendo de su cuenta los materiales y arrastres de los mismos o en pesetas, solo por la mano de obra (táchese lo que no sea). Fecho y firma y reintegrada con póliza de 4,75 pesetas.

También presentará el licitador la siguiente declaración:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del reglamento de contratación, no tiene incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villafrechós, sobre construcción de un pozo y ampliación del existente en la dehesa «Boyal», de este término.

(Fecha y firma del solicitante).

1.193—774

Villamuriel de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villamuriel de Campos, 9 de abril de 1956.—El alcalde, José M.^a Zaera.

1.192—775

Zaratán

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de instalación de una central telefónica en este pueblo, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, así como la aprobación de la ordenanza correspondiente a dicha exacción municipal, queda expuesto al público el expediente y referida ordenanza en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Zaratán, 5 de abril de 1956.—El alcalde, Manuel Herrero.

2.139—776

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dimanante del sumario 310 de 1947, se hace saber a la interesada Francisca Requena Segundo, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en el sumario expresado y a que fué condenada en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1948.

Y para su notificación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.073

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Martín Trigo, contra don Lucas y doña Saturnina Gallardo, en reclamación de 15.000 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una tierra al pago de Caballeros, de una hectárea, 8 áreas y 92 centiáreas; linda Este, Cesáreo Martínez y Victoria Vallejo; Sur, Cesáreo de la finca; Oeste, Justina del Prado, y Norte, Ventura del Prado, sita en Valoria la Buena, la cual finca queda valorada en 16.150 pesetas.

2.º Un majuelo, hoy tierra regable, al pago del Vínculo, de una hectárea, 86 centiáreas; linda Norte, con Valentín y Avelino Blanco; Sur y Este, con Norberto Sanz y Josefa Ruiz, y Oeste, camino de la Vega y carril de servidumbre de

esta finca, y de las de Celedonio García e Isaías Revilla; inscrita en el tomo 503, libro 16, folio 185, finca 466, inscripción 8.ª Tasada en 15.200 pesetas.

Total 31.350 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que la certificación del Registro se encuentra en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.194—777

CIUDAD REAL

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, magistrado, juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 122 de 1944, seguido por hurto, contra Tomasa García Martín, vecina de Menasalvas (Toledo), y que actualmente se encuentra residiendo en Valladolid, ignorándose su domicilio, por providencia de esta fecha se ha acordado hacerla saber por medio del presente que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, por auto dictado se ha declarado extinguida la responsabilidad penal impuesta en la referida causa a la misma, por haber terminado el período de suspensión de condena con la salvedad contenida en el párrafo 2.º del artículo 14 de dicha ley, lo que se le hace saber por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Valladolid.

Dado en Ciudad Real, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Aureliano Bermúdez Ruiz.—El secretario, (ilegible).

1.177

RIAÑO

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se anulan las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León y Valladolid, números 129 de fechas 11 y 15 de junio de 1955, por las que se llamaba al procesado en sumario número 33 de 1955, sobre apropiación indebida, a Lupicinio Alonso Mira, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

Dado en Riaño, a 11 de abril de 1956. El secretario judicial, (ilegible).

1.183

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 28 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Luis Sahagún Gaona, por lesiones por imprudencia al denunciante Francisco Suárez Domínguez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Sahagún Gaona, como autor de una falta de lesiones por imprudencia ya definida, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Francisco Alvarez Domínguez, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

1.179

Imprenta de la Diputación provincial